



1008/25

ORDENANZA NRO:.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 20/25, caratulado: Expte. Municipal 1686/25 – Proyecto de Ordenanza s/actualización de precios de obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de la actualización de los valores de los distintos ítems que conforman el precio a aplicar, tanto para los trabajos que se presupuestan y ejecutan a la Municipalidad como a Terceros, así como del material elaborado que se vende a distintas Municipalidades, Organismos Gubernamentales Provinciales y/o Nacionales y Terceros, y que debido a que los mismos se han incrementado tanto los insumos como la mano de obra en varias oportunidades desde el último estudio realizado, donde los mismos superan en todos los casos el 10% a los valores anteriores acordados;

Que, mediante el presente expediente se gestiona tanto los precios a considerar para la Municipalidad, como del “Valor Base Mínimo” a considerar para Terceros;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

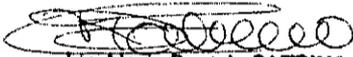
Artículo 1ro.: Dispónese que desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza las obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad o Terceros tendrán los precios que surgen del siguiente detalle:

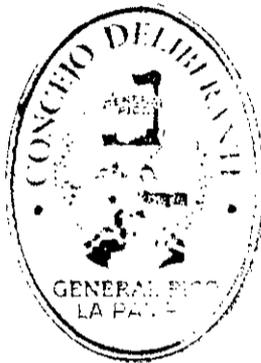
ITEM N°	UNIDAD	CANT.	Valores para MUNICIPALIDAD I.V.A INCLUIDO	Valores mínimo base para TERCEROS — I.V.A INCLUIDO
Pavimentación de Calles Urbanas	(\$ / M2.)	1,00	48.273,46	58.990,17
Repavimentación Calles Urbanas	(\$/ M2.)	1,00	25.639,72	29.848,92
Reparación Cortes Calzada	(\$ / M2.)	1,00	-----	111.102,50
Venta de Material de Bacheo	(\$ / ton.)	1,00	-----	299.004,00
Cordón cuneta de Hormigón H 21	(\$/ ml.)	1,00	52.781,53	65.580,40

Badén de Hormigón	(\$ / ml.)	1,00	85.511,39	99.193,21
-------------------	------------	------	-----------	-----------

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de marzo de 2025.-


D.C. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE